

Minas, 24 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 459/2025.

VISTO: el informe circunstanciado presentado por el Abogado Instructor Julio Serrón, designado en el Sumario Administrativo establecido en Resolución N° 295/2025.

RESULTANDO: que, de acuerdo al Art. 218 del Decreto 500/91, corresponde en esta etapa sumarial pasar en vista el Expediente a la Asesoría Letrada de la Junta Departamental para que se expida mediante un informe.

CONSIDERANDO: I) que el funcionario instructor es el Asesor Letrado de la Junta Departamental.

II) el Oficio N° 1523/2025, remitido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 1° Turno, de fecha 4 de noviembre de 2025, ingresado con el Asunto Entrado N° 12217.

III) la Resolución N° 4016/2025 de fecha 10 de octubre de 2025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, referente a la negativa del Ejecutivo a brindar los servicios profesionales de esa institución para realizar el sumario administrativo, debido a que la Junta Departamental cuenta con potestades propias para dar solución a la problemática.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal P) del Artículo 96° del Reglamento Interno del Cuerpo.

El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- 1- Elevar el expediente de sumario realizado por el Abogado Instructor del Sumario Administrativo a la Fiscalía de Gobierno, para que se expidan respecto al tema mediante un informe, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 del Decreto 500/91.
- 2- Incluir en el expediente mencionado el Oficio N° 1523/2025 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 1° Turno.
- 3- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión.

Mauro Álvarez
Presidente

Andrea Cóccharo
Secretario Interino